

24644 *RESOLUCION de 12 de julio de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Robles Carbonero.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980),

Esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.819, promovido por don José María Robles Carbonero, sobre integración en el Cuerpo de Personal docente de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Robles Carbonero, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal contra las resoluciones por las que no se le integra en el grupo B del Cuerpo Docente de la AISS, debemos declarar y declaramos dicho acto ajustado a derecho, en cuanto se refiere al recurrente y a los motivos de impugnación alegados, absolviendo en consecuencia a la Administración, sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente Segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres.: ...

24645 *RESOLUCION de 12 de julio de 1983, de la Dirección General de la Función Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.217, interpuesto por doña Eloisa Mateos Ruiz.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de noviembre de 1982, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.217, promovido por doña Eloisa Mateos Ruiz, contra la resolución, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eloisa Mateos Ruiz contra la resolución de 31 de octubre de 1979, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración demandada; sin mención expresa de las costas acto ajustado a derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente Segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres.: ...

24646 *RESOLUCION de 12 de julio de 1983, de la Dirección General de la Función Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 201/80, interpuesto por don José Manuel Estévez Almagro.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el

fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 201/80, promovido por don José Manuel Estévez Almagro, contra la resolución de 19 de abril de 1979, denegatoria de integración en el Cuerpo Administrativo desde 1 de noviembre de 1977, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Farnal Estévez Almagro contra el acuerdo del Jefe del Servicio de Personal de la Administración Institucional de los Servicios Socio-Profesionales de 19 de abril de 1977 y el desestimatorio, por silencio administrativo de la alzada, interpuesto frente a aquél, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres.: ...

24647 *RESOLUCION de 12 de julio de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.151, interpuesto por don Fernando Gutiérrez Astarloa, don Manuel Bardera Martín y don Cristóbal Molina Montarroso.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional del Servicio Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.151, promovido por don Fernando Gutiérrez Astarloa, don Manuel Bardera Martín y don Cristóbal Molina Montarroso contra resolución de 25 de octubre de 1979, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Gutiérrez Astarloa, don Manuel Bardera Martín y don Cristóbal Molina Montarroso contra resolución de 25 de octubre de 1979, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, debemos declarar declaramos este acto ajustado a derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de julio de 1983.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres.: ...

24648 *RESOLUCION de 12 de julio de 1983 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Díaz Sáez.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 15 de diciembre de 1980 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.130, promovido por don Alberto Díaz Sáez, sobre jubilación voluntaria anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 509.130, deducido por don Alberto Díaz Sáez, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios